

Resolución Ejecutiva Regional N° 000636

Callao, 27 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia.

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA DE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000611 de fecha 24 de Diciembre del 2013, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000599 de fecha 21 de Diciembre del 2013, donde se dispone el destaque del Ing. Rowland Cuya Coronado, a la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2014;

Que, es necesario encargar las funciones de Director de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de no interrumpirse las acciones administrativas que la Dirección Regional de Salud del Callao dictase;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000611 de fecha 24 de Diciembre del 2013, se encarga a la Oficina de Recursos Humanos reservar la plaza mientras dure el destaque del mencionado servidor. Asimismo, es necesario dejar sin efecto dicho artículo porque se trata de un Destaque a otra Institución, por lo que no procedería hacer la Reserva de Plaza porque no se trata de una Designación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, las funciones administrativas de Director de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud del Callao, al Ing. Rowland Cuya Coronado.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000611 de fecha 24 de Diciembre del 2013.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRINDOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
WALTER MORI RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)